

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00731 00**
Decisión Tiene por notificada a demandada y accede a solicitud

En atención al memorial que antecede y a las constancias emitidas por la empresa de correo, se tiene por entregada la notificación por aviso, razón por la cual la demandada Rosa Lía Burgos Regino, se encuentra notificada el **28 de mayo de 2021.**

De otro lado, en consideración a la anterior solicitud presentada por el demandante y toda vez que el término para cancelar la inscripción del embargo de inmueble de propiedad de la demandada caducó, el despacho se dispone oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, con el fin de que se perfeccione la medida decretada dentro del proceso y se pueda ordenar el auto de seguir adelante con la ejecución.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 17 junio 2021

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b5b2d5b2d6ddd87d2c5fa2073ae3840afa72e069bff41592ceeeabb01ef2ec**

Documento generado en 16/06/2021 01:05:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>